

1. La conmemoración de Todos los Santos el día 1º de noviembre del 2015.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. La ordenanza municipal N°001 de fecha 28 octubre 2005, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público en la comuna de Temuco.
5. La Ordenanza Municipal N° 002, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de habilitar el sector Cementerio General, atendido al incremento tradicional de visitas con ocasión del día de "Todos los Santos", el día 1º de noviembre, de manera de garantizar el uso ordenado del espacio expedito para la afluencia de público.
2. La necesidad de regular el comercio ocasional que se ejerza en los Bienes Nacionales de Uso Público que circundan el sector enunciado.

DECRETO

1. Autorícese actividad conmemoración de todos los santos a partir del Jueves 29 de octubre al Domingo 01 de noviembre del 2015, el funcionamiento de las actividades relativas del día de "Todos los Santos" en el sector Cementerio General de Temuco. Este lugar tendrá un perímetro conformado por la intersección de las calles Manuel Balmaceda por el norte, Prieto Norte hacia el sur poniente, calle Manuel Montt hacia el sur oriente y calle Carrera hacia el nororiente.
2. Por Oficio N°1506 con fecha 22 de octubre 2015 a la Seremi de Transporte y telecomunicaciones, se solicita el cierre de las calles Blanco desde calle Lautaro a Av. Balmaceda y desde Av. Prieto Norte por Balmaceda hasta Carrera, desde el 29,30, 31 de octubre y 01 de noviembre, ambas fechas inclusive, a fin de habilitar como paseo peatonal para que transiten libremente los ciudadanos de la comuna de Temuco.
3. Prohíbese en el perímetro la comercialización del rubro de flores naturales a personas que no sean locatarias de las Pérgolas de Flores Municipales o de los locales comerciales establecidos.

4. Autorízase los permisos municipales, visados por Dirección Desarrollo Comunitario, correspondientes a la comercialización de rubros típicos, la venta de confites, bebidas y otros productos, los cuales deberán contar con la autorización sanitaria cuando corresponda, en los lugares que comprendan el perímetro del sector Cementerio General y durante los días estipulados. Por tanto, los valores a cobrar mensualmente por este concepto son los siguientes: Derecho Municipal 0.15 UTM e Impuesto a la Renta 0,0417 UTM.

5. Autorízase los permisos municipales de flores, visados por la Dirección Desarrollo Comunitario sólo al exterior del perímetro previamente estipulado, el cual tendrá cobro mensual de Derecho Municipal 0.30 UTM e Impuesto a la Renta 0,0417 UTM.

6. Los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario velarán por el ordenamiento del sector en terreno del comercio establecido y estacionado que se encuentra comprendido en el perímetro establecido y durante el período de celebración del Día de Todos los Santos.

7. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos. Por otra parte, el tributo municipal señalado precedentemente deberá pagarse en Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI/PRR/VMR/RGO/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Inspectores de DIDECO
- Tesorería
- Rentas y Patentes
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
*** A L C A L D E (S)**





1506

OF.: N°
ANT.:
MAT.: Informa lo que indica.
TEMUCO,

22 OCT 2015

DE : **SR.PABLO VERA BRAM
ALCALDE DE TEMUCO (S)**

A : **SRA. DORIS TELLO ARRIAGADA
SEREMI DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

26 OCT. 2015
RECEPCION, OFICINA DE PARTES

1.- Como es de su conocimiento con motivos del desarrollo de la festividad de Todos los Santos, se produce un notorio aumento de la población que visita el Cementerio General de la Comuna de Temuco.

2.- Con el objetivo y controlar el sector todos los años se define un perímetro del lugar conformado por la intersección de las calles Manuel Balmaceda por el norte, Prieto Norte hacia el sur poniente, calle Manuel Montt hacia el sur oriente y calle Carrera hacia el nororiente el 29,30,31 de Octubre y 01 de Noviembre 2015.

3.- En virtud de lo anterior, y como en años anteriores solicito a usted tenga a bien dictar la correspondiente Resolución, para cerrar las calles Blanco desde Lautaro a Av. Balmaceda y desde Prieto Norte por Balmaceda hasta Carrera, en lo que refiere a tránsito vehicular, durante el 29,30 y 31 de Octubre y 01 de Noviembre a fin de habilitar como paseo peatonal para que transiten libremente los ciudadanos de la comuna de Temuco.

Sin otro particular, atentamente.



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)**

JCFI/PRR/VMR/RGO/dsa.-

Distribución:

- La Indicada
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- 2ª Comisaría de Carabineros
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

9.59049